

Murciano, Alcalde de Villora, en los dos extremos que se manifiestan, y declarándola innecesaria respecto de un tercer extremo.—Idem.

Real orden declarando exentos del pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes a los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos en la forma que se indica.—Idem.

Otra disponiendo que se encargue interinamente de la Dirección general de Obras públicas D. Agustín de Peralta.—Idem.

Real orden circular dictando reglas relativas a los trámites para el reconocimiento de haberes y derechos de los individuos empleados en los dominios de Ultramar, y de sus viudas y huérfanos.—Idem.

En 5.—Reales decretos mandando que sin efecto el nombramiento de Consejero de Estado a favor de D. Francisco de Paula Vassallo, y nombrando para el cargo a D. Juan Tomás Comyn.—Idem.

Otro declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Salamanca para procesar a D. Juan Montero, Alcalde de Candelario.—Idem.

Otro confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Orense para procesar a Vicente González, estancero de Piñeira de Arcos.—Idem.

Real orden convocando a exámenes para proveer el número de plazas necesarias en la Escuela especial para los alumnos que han de dedicarse a las operaciones topográfico-catastrales.—Idem.

Reales decretos mandando proceder a nueva elección de Diputados a Cortes por los distritos de la Alameda, provincia de Cádiz, y La Palma.—Idem.

En 6.—Reales decretos disponiendo que el Ministro de Gracia y Justicia cese en el desempeño interino del Ministerio de Estado, y que se encargue del despacho de este el Ministro de la Gobernación.—Idem.

Otros disponiendo que el Ministro de la Gobernación cese en el desempeño interino del Ministerio de Estado, y que vuelva a encargarse del despacho del mismo D. Antonio Benavides, Ministro de Estado.—Idem.

Otro mandando negociar títulos del 3 por 100 consolidado interior, en cantidad suficiente para producir 600 millones de reales efectivos.—Idem.

Real orden mandando publicar en la GACETA el resultado que ha ofrecido la subasta para la negociación de los billetes hipotecarios a que se refiere el Real decreto de 9 de Abril último.—Idem.

Real decreto nombrando comisionado Régio para la inspección de la Agricultura en la provincia de Navarra a D. Santiago Ezquerro.—Idem.

Otro dejando sin efecto una Real orden, origen de una demanda interpuesta por el propietario del bergantín *Seis hermanos*, de Bilbao, contra la Administración, sobre pago de derechos.—Idem.

En 7.—Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia de Villanovilla.—Idem.

Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia de Enguera.—Idem.

Otro autorizando al Ministro de Marina para que disponga se haga por cuenta de la Administración el suministro de carbón de piedra para las atenciones de la Armada en los puertos que se mencionan.—Idem.

Otro autorizando la constitución de una sociedad anónima con el título de *Compañía del ferrocarril de Zaragoza a Escatron del Principado de Asturias*.—Idem.

Real orden dictando reglas para el pago de derechos en las diligencias de posesión de las minas.—Idem.

Otra suprimiendo el portazgo de Arguassilla de Albalá.—Idem.

Otra dictando las reglas a que han de sujetarse los Gobernadores de las provincias de Ultramar para la más conveniente reducción de la cuenta general anual del Estado de Ultramar.—Idem.

Otra haciéndola extensiva a los Reales de las Audiencias de Ultramar las disposiciones relativas a la concesión de categorías y consideración de Jueces de primera instancia, de término, a los Relatores de las Audiencias de la Península.—Idem.

En 8.—Reales decretos concediendo jubilación, y haciendo nombramientos y traslaciones de Magistrados de varias Audiencias.—Idem.

Real orden adjudicando a los interesados por quienes están suscritas las proposiciones designadas en la relación que se publica, los 65.194 000 rs. nominales en billetes hipotecarios, al tipo de 88 por 100 fijado para la subasta.—Idem.

Otra aceptando los 6 millones de reales nominales que ofrecieron tomar las tres provincias Vascongadas en billetes hipotecarios al tipo medio que se expresa.—Idem.

En 9.—Reales decretos nombrando Caballeros de la insigne Orden del Toison de Oro al Rey de Hannover y al Príncipe Federico Carlos Alejandro, de Prusia.—Idem.

Otro mandando se negocien títulos del 3 por 100 consolidado interior en cantidad bastante para producir 600 millones de reales efectivos.—Idem.

Otra dictando disposiciones sobre la organización, competencia y relaciones de las dependencias de Hacienda pública de la Isla de Puerto-Rico.—Idem.

Relación de las provisiones de piezas eclesiásticas que tuvieron efecto por nombramiento de S. M. en el primer cuatrimestre del presente año.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda propuesta contra ella por D. Pedro Lucas Bellido, sobre porción de terreno que el interesado pretende que forma parte de la yugada de las monjas Bernardas de Salamanca.—Idem.

En 10.—Otros trasladando, promoviendo y nombrando Magistrados de algunas Audiencias del Reino.—Idem.

Real orden autorizando al Director general del Tesoro público para admitir las proposiciones presentadas para tomar billetes hipotecarios al tipo de 88 rs. y 3 céntimos por 100 de su valor nominal.—Idem.

Otra aceptando la oferta de la Diputación provincial de Navarra de interesarse en la licitación de billetes hipotecarios por valor de 5 millones de reales al tipo de 88 rs. y 3 céntimos por 100 de su valor nominal.—Idem.

Otra suprimiendo los dos depósitos de instrucción de caballería establecidos en Córdoba y Baeza, y reorganizando el arma de caballería.—Idem.

Otra relativa al reintegro de las estancias que devenguen los quintos en observación en las cajas, con lo más que exprese.—Idem.

En 11.—Real decreto mandando que los tegidos de algodón puro, los de lana pura y los de mezcla de ambas materias, que sean de fabricación nacional, se importen libres de derechos en las provincias de Ultramar.—Idem.

Concesión de *Regium Exequatur* y autorizaciones a los Consules y Viceconsules que se designan para ejercer sus respectivos cargos.—Idem.

Real decreto dando sin efecto una Real orden reclamada por D. Manuel Antonio García sobre mejora de clasificación.—Idem.

En 12.—Otro concediendo al Teniente General D. Francisco de Lersundi la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Fernando.—Idem.

Otro promoviendo al Coronel de infantería del ejército de Filipinas D. Gregorio Tenorio de la Torre, al empleo de Brigadier.—Idem.

Otro mandando negociar títulos del 3 por 100 consolidado interior, en cantidad bastante para producir 600 millones de reales efectivos.—Idem.

Otro admitiendo a D. Gabriel Rodríguez la dimisión del cargo de Vocal Secretario de la comisión para formar el plan general de Ferrocarriles, y nombrando en su lugar a D. Eusebio Jago.—Idem.

Otro promoviendo al Jefe de escuadra D. José Manuel Pareja y Septien al empleo de Teniente General de la Armada en clase de supernumerario.—Idem.

Otro jubilando a D. Cayo Escudero y Sesma, Archivero del Ministerio de Marina.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Otro de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

En 13.—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem.

Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia entre el Gobernador de Toledo y el Juez de primera instancia de Illescas.—Idem.

Otros de traslaciones y nombramientos de Magistrados.—Idem.

Otro facultando al Ministro de Hacienda, a fin de someter a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley pidiendo autorización para suprimir el derecho diferencial sobre las mercancías que se importan por tierra, y para disminuir los que están impuestos a las que se destinan a construcción de buques.—Idem.

Otro nombrando Presidente y Vocales de la Junta de ensanche de Barcelona.—Idem.

Otro confirmando una Real orden, origen del pleito pendiente entre D. Ramon Ahin y Calvo y la Administración, sobre nulidad del expediente de investigación de la mina *Presentación*.—Idem.

En 14.—Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem.

Otro decidiendo innecesaria la autorización del Gobernador de Guadalajara para procesar a D. Juan Cabellos, Alcalde de Alcañiz.—Idem.

Otro decidiendo innecesaria la autorización del Gobernador de Logroño para procesar a D. Gabriel Irubizeta, Alcalde de Huéscar.—Idem.

Otro concediendo a Doña Clementina Roncali y Diaz merced de título del Reino con la denominación de Vizcondesa de Alcira.—Idem.

Real orden nombrando Registradores de la Propiedad de varios distritos.—Idem.

Otra autorizando a D. José España para aprovechar las aguas del río Ter como fuerza motriz de una fábrica de hilados y tejidos.—Idem.

Otra autorizando a D. José Fernández Buján para aprovechar 78 litros de agua por segundo del río Arnoya, como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Concesión de *Regium Exequatur* al Cónsul de las ciudades anseáticas en Santiago de Cuba.—Idem.

En 15.—Real orden declarando como carga de justicia un censo de 330 rs. de pensión anual impuesto contra los bienes de la suprimida Congregación de San Felipe Neri de Madrid, a favor de D. Ramon María Alueta.—Idem.

Otra declarando caducada una carga de justicia de 42.000 rs. á favor del Ayuntamiento de Matarrá para gastos de la Escuela de Náutica.—Idem.

Real decreto en pleito pendiente entre la sociedad minera *San José del Pecho de las Lastras* y la Administración del Estado, mandando se repongan los expedientes de las minas *Breña* y *el Peluquer* al estado de demarcación.—Idem.

En 16.—Otros nombrando Fiscal, Magistrado y Tenientes fiscales de la Audiencia de Manila a los señores que se designan.—Idem.

Otro nombrando Alcalde mayor de Zamboanga, de entrada, en las islas Filipinas a D. Eduardo Casanova.—Idem.

Real orden declarando caducada una carga de justicia de 4.273 rs. 45 céntimos, á favor del Conde de Montijo.—Idem.

Relación de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de Cuba nombrados para los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

Real decreto declarando que los terrenos del Ayuntamiento de Cardiel quedan exceptuados de la desamortización, menos en la parte que se expresa.—Idem.

En 17.—Otro confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Málaga para procesar a Juan Guisjarro, sereno de aquella ciudad.—Idem.

Otra declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Castellón para procesar a los Ayuntamientos de Vallibona en 1862 y 1864, y al Secretario de la Corporación municipal.—Idem.

Real orden aprobando la conducta del Gobernador de Barcelona por no haber dado curso a una exposición de la Diputación provincial relativa al asunto que se indica, con lo más que exprese.—Idem.

Otra declarando que el título de aptitud para Archivero-Bibliotecario obtenido en la Escuela de Diplomática es profesional.—Idem.

En 18.—Ley relativa a la desamortización de los bienes del Real Patrimonio cedidos por S. M. al Estado.—Idem.

Otra suprimiendo las informaciones de limpieza de sangre que todavía se exigen a determinados clases y personas, ya para contraer matrimonio, ya para ingresar en algunas de las carreras del Estado.—Idem.

Real orden autorizando a la comisión de Hacienda en el extranjero para que reciba en su caja de Paris los depósitos presentados para tomar parte en la subasta de títulos de la Deuda consolidada interior anunciada para el 3 de Junio próximo, y al Consulado general de España en Lisboa con el mismo objeto.—Idem.

Real decreto dejando sin efecto una Real orden reclamada en pleito pendiente entre la empresa plovina denominada *Nuestra Señora del Carmen* y la Administración, sobre nulidad del expediente de la mina *Cármén*.—Idem.

En 19.—Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Bribeña.—Idem.

Otro aprobando el presupuesto de gastos ordinarios del servicio del Estado en las islas Filipinas.—Idem.

Real orden nombrando Registradores de la Propiedad en los distritos de Luarca y Pufferrada.—Idem.

Resumen de disposiciones tomadas por el Ministerio de Hacienda.—Idem.

En 20.—Real decreto negando la autorización solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia para procesar al Marqués viudo de la Merced, Gobernador que ha sido de la provincia de Córdoba.—Idem.

Real orden relativa a la votación de los Tribunales de oposiciones cuando el número de Jueces sea par.—Idem.

Otra autorizando a D. Toribio Anton para aprovechar 80 litros de agua por segundo del río de los Bataños como motor de un molino harinero.—Idem.

Otra autorizando a D. Ramon Ahina y Portins para aprovechar en una fábrica de hilados y tejidos de algodón las aguas del río Lobregat que actualmente utiliza como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Otro de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.

Real decreto declarando obligada a la empresa concesionaria del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona a trasportar gratuitamente el correo general en sus convoyes ordinarios, con lo más que exprese.—Idem.

Otro absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta contra ella por el Ayuntamiento de la villa de Benavente sobre revocación o subsistencia de una Real orden en que el hospital de la expresada villa, titulado de San Juan, fué declarado provincial de distrito.—Idem.

En 21.—Otro confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Soria para procesar a D. Antonio Jimenez, Secretario del Ayuntamiento de Agreda.—Idem.

Otra decidiendo innecesaria la autorización del Gobernador de Almería para procesar al Alcalde y un concejal de la villa de Lanjar.—Idem.

Resumen de nombramientos hechos por el Ministerio de la Gobernación.—Idem.

Otro de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto confirmando una Real orden en pleito pendiente entre D. Ignacio Bolaño y la Administración general sobre mejora de clasificación.—Idem.

En 22.—Otra autorizando a la comisión nombrada para la ejecución de la ley de cesión de los bienes del Real Patrimonio para reclamar de los Ministerios todos los documentos y noticias que necesite para el desempeño de sus tareas.—Idem.

Ley llamando para el reemplazo del ejército 35.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1865.—Idem.

Real decreto mandando proceder a nueva elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Vergara.—Idem.

Real orden dictando reglas para la ejecución de la presente quinta.—Idem.

Otra nombrando Registrador de la Propiedad de Rute a D. Bartolomé Arraiz.—Idem.

Otra autorizando a la corporación de Capellanes Reales del Escorial para rehabilitar el cauce o canal titulado de Pontejos, para fertilizar el soto del Piu.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 23.—Real decreto mandando se forme un censo general de la ganadería que exista en España y en sus islas adyacentes, y se verifique el empadronamiento el día 1.º de Setiembre del corriente año.—Idem.

Otro confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Valencia para procesar al Alcalde de Ruzafa y demás individuos del Ayuntamiento que formaron la comisión inspectora de las obras que se expresan.—Idem.

Otra confirmando la negativa del de la Coruña para procesar a D. Aquilino Fernández, Teniente de Alcalde de Ferrol.—Idem.

Otra dejando sin efecto una Real orden en pleito pendiente entre el Duque de Berwick y Alba y la Administración, sobre enajenación de la tercera parte del terreno denominado Despoblado de San Martín de Valdepeñal.—Idem.

Otra confirmando una Real orden en que se declaró pudente el apremio a instancia de D. Benito de Otero y Rosillo, contra D. Julian Sanchez de las Cuevas, para pago de ciertas cantidades que aquel reclamaba a este como delegado suyo para la recaudación de contribuciones en el partido de Potes, provincia de Santander.—Idem.

En 24.—Ley fijando la fuerza del ejército permanente durante el ejercicio económico de 1865 a 1866 en 100.000 hombres.—Idem.

En 25.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Lerma.—Idem.

Otra decidiendo a D. Esteban Hurtado de Mendoza Comisionado Régio para la Inspección de la Agricultura en la provincia de Guipúzcoa.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.

En 26.—Real orden disponiendo que la subasta para la impresión de las cédulas que han de servir para las operaciones del recuento de ganadería que ha de verificarse el 1.º de Setiembre, se anuncie con solo 10 días de anticipación.—Idem.

Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Málaga y el Juez de primera instancia de Antequera.—Idem.

Otro confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Santander para procesar a Don Francisco de Mora, Fiel de fechos de Villafuere.—Idem.

Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Orense y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem.

Real orden suprimiendo el derecho de 75 rs. que satisfacen al Gobernador del castillo de San Lorenzo del Puntal, situado en la bahía de Cádiz, los buques extranjeros que fondean ó pasan por sus aguas.—Idem.

Resumen de nombramientos de Notarios y Escribanos.—Idem.

En 27.—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Lalin.—Idem.

Otra decidiendo mal formada una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito del Pino, de la capital.—Idem.

Otra decidiendo mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de Castellón y el Juez de primera instancia de Viver.—Idem.

Otro decidiendo lo propio en una competencia entre el mismo Gobernador y el Juez de primera instancia de Villareal.—Idem.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Granada a D. Juan Bautista Enriquez.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Fomento.—Idem.

Real orden re-olviendo lo conveniente acerca de la consideración que han de tener las pensiones del Monte-pío militar, declaradas por el Capitán general de la isla de Cuba.—Idem.

Otra decidiendo a favor de la Administración de la importación en el Archipiélago filipino los envases naturales del vino y aguardiente común de la Península, con la cláusula que se menciona.—Idem.

Otra dictando reglas acerca del depósito mercantil en los almacenes de Regla en la isla de Cuba.—Idem.

Otra fijando el avalúo de 10 ps. fs. a cada docena de alcañizas finas, adicionando en esta forma el artículo 114 de la ley de la isla de Cuba.—Idem.

Real decreto declarando válida una sentencia del Consejo provincial de Barcelona, relativa al reintegro del importe de contribuciones de inmuebles por puestos en la plaza-mercado de Isabel II de aquella ciudad.—Idem.

Otro confirmando una sentencia del Consejo provincial de Leon en que se condenó a D. Meliton Ordoñez, Administrador local de la fábrica de fundición de hierro de San Blas de Sabero, como defraudador de la contribución de subsidio.—Idem.

En 28.—Otro confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la Coruña para procesar a Don Manuel Vivanco, Subgobernador de Ferrol.—Idem.

Otro confirmando la negativa del de Jaen para procesar a D. Antonio Malgo.—Idem.

Otro aprobando el reglamento para la ejecución y complemento de la ley de 24 de Mayo de 1863 sobre juenes públicos.—Idem.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador superior Civil de Cuba para que D. Juan Bautista Teodoro Guillardet abriese una casa de salud en Regla.—Idem.

En 29.—Otra declarando carga de justicia la renta de 2.513 rs. y 83 céntimos, á favor del correspondiente percibido a la Condesa de Ibangrande.—Idem.

Otra declarando como carga de justicia la renta anual de 2.200 rs. que tiene derecho a percibir Don Tomás Santiago Mendiricaga y D. Fernando Mendiricaga.—Idem.

Otra autorizando a D. José Serra y otro para aprovechar las aguas del río Liémama en el riego de terrenos.—Idem.

Otra autorizando a D. Domingo Vilar para aprovechar las aguas del torrente denominado Fout-Freda, como motor de un molino harinero.—Idem.

Otra encargando a los Gobernadores de provincia que promuevan eficazmente la concurrencia de nuevos productores y artistas a la Exposición internacional que ha de inaugurarse en Oporto el 21 del próximo Agosto.—Idem.

Real decreto confirmando una sentencia del Consejo provincial de Burgos condenando al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros a la indemnización de cierto número de cargas de carbón a favor de D. Manuel Ruiz Oria.—Idem.

En 30.—Otro confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Jaen para procesar a D. Antonio Malgo, Alcalde de Torreperogil.—Idem.

Otra decidiendo innecesaria la autorización del Gobernador de Guipúzcoa para procesar a D. Fidel Guerau, Alcalde de Villafraña.—Idem.

Otro nombrando a D. Mariano Sanchez Muñoz Comisionado Régio para la Inspección de Agricultura en la provincia de Teruel.—Idem.

Real orden autorizando a D. José Pascal para aprovechar 400 litros de agua por segundo del torrente Malteirosa como fuerza motriz de un molino harinero y otro artefacto que le convenga establecer en el punto denominado Capdevall, provincia de Gerona.—Idem.

Otra autorizando a D. Mariano Matesanz para aprovechar las aguas sobrantes del arroyo llamado Corredora como fuerza motriz de una fábrica de harinas.—Idem.

Otra declarando subsistente una carga de justicia de 8.752 rs. 95 céntimos, a favor del Conde de Priego.—Idem.

Real decreto confirmando en todas sus partes una sentencia del Consejo provincial de Almería relativa al destino y anejamiento de los términos jurisdiccionales de Senés y Tabal.—Idem.

En 31.—Confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Jaen para procesar a D. Antonio Guerrero, Regidor del Ayuntamiento de Torreperogil.—Idem.

Otro confirmando la negativa del de Cádiz para procesar a D. Manuel Rey Diaz, Secretario del Ayuntamiento de Véjer.—Idem.

Otro autorizando a D. Fernando Recacho y D. Antonio de Lesarri para construir un canal derivado del río Aragon, cerca de la desembocadura del Escal, que fertilice unas 50.000 hectáreas de terreno.—Idem.

Relación de los Oficiales y sargentos primeros del ejército de Filipinas nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA a Jerez y Cádiz, Caballero de Gracia, núm 23. Madrid.—Consejo de Administración y gerencia.—No habiéndose depositado número suficiente de acciones para la junta general que debía celebrarse el día 31 del corriente, el Consejo de Administración ha determinado convocarla de nuevo para el día 26 de Junio próximo veniente, a la una en punto de la tarde, en el domicilio social, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

Conforme al art. 31 de los estatutos, los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número y el de las acciones que representen ó posean, deliberarán válidamente, y sus acuerdos serán obligatorios para los que dejen de asistir.

Los asuntos que han de tratarse en la expresada reunión serán los consignados en el orden del día votado por el Consejo de Administración, y que se halla inserta en el acta de la sesión celebrada en este día.

Los accionistas que deseen formar parte de la Junta deberán depositar sus acciones con ocho días de antelación al fijado para su celebración.

En Madrid, en la Secretaría del Consejo, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

Y en Paris, casa de los Sres. Hijos de Guilhou joven, rue de Provençe, núm. 50.

Los depósitos se recibirán todos los días, excepto los feriados, desde las once de la mañana a las tres de la tarde.

Los depósitos verificados para asistir a la junta del día 31 serán válidos para la que se convoca por medio del presente anuncio.

Madrid 27 de Mayo de 1865.—El Secretario general, Mariano Ballesteros. 5940-2

CRÉDITO CASTELLANO.—LA JUNTA DE GOBIERNO de esta sociedad, de acuerdo con la comisión de tenedores de obligaciones de la misma, ha resuelto cerrar en pública subasta las obras comprendidas en la tercera división del proyecto de mejora de la ría de Bilbao, que el Crédito castellano contrató con el Estado en Enero del año de 1863.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, en esta ciudad, el día 21 de Junio próximo, a las doce de su mañana; y para tomar parte en ella deberá haberse depositado una hora antes en la caja de la misma la cantidad de 100.000 rs. en metálico, billetes de Banco u obligaciones de la sociedad.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, tomanlo por tipo mínimo la suma de 2.222.565 rs. y 67 céntimos, a que ascienden los desembolsos hechos hasta hoy por el Crédito castellano en dichas obras, y las utilidades calculadas de la contrata considerándose como mejor postor el que más ventaja ofrezca sobre la expresada suma.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una puja verbal, por espacio de 15 minutos, entre los autores de ellas.

El pago de la cantidad en que se adjudique el remate se hará en seis plazos: el primero al firmr la escritura, y los cinco restantes, todos iguales, de mes en mes, en la forma siguiente: el 50 por 100 en metálico y el 50 por 100 restante en billetes del Banco de Valladolid u obligaciones de la Sociedad por el valor que tenían el 19 de Enero de 1865.

Los depósitos pertenecientes a las proposiciones que no sean aceptadas se devolverán despues de concluida la subasta a los interesados; y la persona a quien esta se adjudique aumentará el suyo hasta 10.000 duros dentro de los tres días siguientes a la misma, cuyo depósito permanecerá en la caja de la Sociedad hasta que se haya otorgado la correspondiente escritura.

En la Secretaría de la Sociedad estarán de manifiesto el pliego de condiciones aprobado por la Junta de gobierno para este remate, como así bien el presupuesto de las obras y la nota o pormenor de los desembolsos hechos hasta hoy en las mismas por el Crédito castellano.

Valladolid 29 de Mayo de 1865.—El Secretario de la Sociedad, Luis Polanco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo por el Crédito castellano, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras comprendidas en la tercera división del proyecto de mejora de la ría de Bilbao, se comprometo a tomarlas a su cargo con esta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de (Aquí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado) que entregará al Crédito castellano en la forma y plazos expresados en dicho anuncio.

(Fecha y firma). 5939

GUIA DEL VIAJERO EN PARÍS. ILUSTRADA CON grabados de los principales monumentos, y enriquecida con un plano levantado en vista de la última demarcación de límites de la capital.

Un magnífico tomo encuadernado en tela á la inglesa, 20 rs. en Madrid y 22 en provincias, franco de porte.

Paris, Londres y Madrid, por Ochoa. Un bonito tomo en 8.º, de unas 600 páginas y cuatro bellísimas láminas grabadas en acero. Precio 20 rs. en Madrid y 21 en provincias, franco de porte.

Estas dos obras son indispensables a todo el que quiera viajar estas capitales con algun interés y provecho.

Se hallan de venta en la librería extranjera y Nacional de D. Carlos Bailly-Billière, plaza del Príncipe Don Alfonso, núm. 8: en la misma se encuentra un magnífico surtido de toda clase de Guías para viajeros a todos los puntos de Europa. 5943-4

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterd. 27 de Mayo.—Interior, 41.—Diferida, 39-50.

Amsterd. 27 de Mayo.—Interior, 44 1/2.—Diferida, 40.

Amsterd. 27 de Mayo.—Consolidados, 89 3/4.

Paris 29 de Mayo.—Interior español, 4 1/2.—Diferido, 39.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—La comedia en tres actos *Con los hombres no se vea*.—La casa de campo, en español.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—No se ha recibido el anuncio.

CAMPOS ELISEOS.—Teatro Rossini.—A las ocho de la noche.—Segunda representación de la ópera *Guglielmo Tell*, en la que la Sra. Didiee desempeñará la parte de Matilde.

CINCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

PLAZA DE TOROS.—Hoy 1.º del corriente, a las cinco en punto de la tarde, se verificará, si el tiempo no lo impide, la sexta media corrida de la temporada, lidiándose seis toros de la ganadería de D. Justo Hernandez, veino de esta corte.

SANTOS DEL DIA.

San Segundo, Obispo y mártir, San Simon, monje, y San Panfilo, mártir.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Mayo de 1865.

HORAS.	Barómetro reducido a 0º en milímetros.		TEMPERATURA EN GRADOS.		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Real.	Corrigido.	Resumida.	Corrigida.		
6 m.	705,96	15,0	18,7	S. S. O.	Nubes.	
9 m.	705,80	18,1	22,6	S. S. O.	Cubierto.	
12 m.	705,02	20,2	25,3	S. S. O.	Idem.	
3 p.	703,85	20,6	25,7	S. S. O.	Idem.	
6 p.	703,23	18,4	22,6	O. S. O.	Idem.	
9 p.	702,73	16,1	20,1	O. S. O.	Idem.	

Temperatura máxima del día. 23,4 29,2
Temperatura máxima al sol. 26,6 33,3
Temperatura mínima del día. 12,2 15,2
Evaporación en las 24 horas. 4,8 milímetros.
Lluvia en id.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Oviedo, Pamplona, Segovia y Vitoria.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GRUPOSICAS.—Observaciones meteorológicas del día 31 de Mayo de 1865.

LOCA.	Altura barométrica a 0º en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao á las 9 m.	757,9	24,0	Este.	Brisa.	Cubierto.	Tranq.º
Oviedo id.	758,5	19,8	Sur.	Vien.º	Casi cub.	Idem.
Coruña id.	786,4	19,5	S. O.	Brisa.	Idem.	Bella.
San'ti id.	758,8	21,0	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Oporto id.	760,6	19,4	S. S. O.	Idem.	Cubierto.	Bella.

Observatorio Imperial de Paris.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 28 de Mayo de 1865 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido a 0º en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	760,5	4,3	N. O.	Nubes.
Siokolmo.	761,4	5,3	S. S. E.	Cub.º lluv.º
Viena.	764,8	16,9	E. N. E.	Serenó.
Leipzig.	766,9	15,0	E. S. E.	Serenó.
Berna.	766,9	15,0	E. S. E.	Serenó.
Greenwich.	762,2	18,8	N. N. O.	Muy nubla.
Bruselas.	762,2	18,4	S. O.	Nubes.
Dunquerque.	763,4	19,3	O. N. E.	Casi desp.º
Paris.	763,2	19,6	S. O.	Nubes.
Burdeos.	767,9	18,0	N. N. E.	Despejado.
Lyon.	767,9	18,0	N. N. E.	Despejado.
Turin.	765,6	22,3	S. S. E.	Serenó.
Florenca.	764,3	22,7	S. O.	Despejado.
Roma.	764,3	19,0	N. E.	Idem.
Nápoles.	764,3	18,8	E. N. E.	Idem.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

7.624	arrobos de trigo.
4.317	idem de harina.
11.368	idem de carbón.
415	vacas, que componen 51.852 libras de peso.
413	carneros, que hacen 11.180 libras de peso.
444	codreros, que hacen 2.819 id. id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca,	de 55 á 58 rs. arroba, y de 22 á 26 cuartos libra.
Idem de carnero,	de 70 á 72 rs. arroba, y de 22 á 26 cuartos libra.
Idem de cordero,	de 64 rs. arroba, de 22 á 28 cuartos libra.
Idem de ternera,	de 90 á 98 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Tocino añejo,	de 85 á 89 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.
Jamon,	de 126 á 134 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.
Acete,	de 63 á 65 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino,	de 38 á 44 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.
Carbon,	de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon,	de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas,	de 9 á 12 rs. arroba, y de 4 á 5 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Cebada,	de 24 á 27 rs. fanega.
Algarroba,	á 24 rs. id.
Trigo vendido,	1.198 fanegas.
Precio mínimo.	49.